

Constancia secretarial: Manizales, 14 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO DAVIVIENDA y BANCO CAJA SOCIAL, al Oficio Circular No. 028 del 30 de enero de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes que en el plenario ya obra respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad al Oficio No.27 del 30 de enero de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO BANCOLOMBIA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 028 del 30 de enero de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición actualizado de los vehículos identificados con PLACAS JJW737 y PLACAS GTT557 propiedad del demandado DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MARÍN en el cual conste la inscripción de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aba2e401d819440f1222290fedd90792996a4da6ebf38b5e7d5b8e65a73ae8**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>